



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIA 30 DE JULIO DE 2014.-

ASISTENTES:

Alcalde: JAVIER LOPEZ RUIZ.

Concejales

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (PSOE).
DOMINGO GUERRERO RAMA. (PA).
MARIA JOSE CARAVACA RUIZ (PA).
JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO (PP).
CARMEN LUCRECIA LOPEZ GARCÍA (PP)

En la localidad de Frigiliana siendo las 12:00 horas del día 30 de julio de 2014, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. JAVIER LOPEZ RUIZ, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados a continuación:

ADOLFO MOYANO JAIME (PSOE), por motivos personales.

MIGUEL ANGEL MARTIN TRIVIÑO (PA).

ANTONIO MANUEL LOPEZ MARTIN (PSOE). (Se incorpora a las 13:00 horas, instantes previos a la terminación de la sesión, desarrollándose el punto de ruegos y preguntas)

SOFIA DE LOS ANGELES GONZALEZ HERRERO(PSOE).

No asisten, sin constar a la Secretaria Intervención justificación inasistencia:

Bernardette Jacobine Maria Veeger-(PSOE)

La Corporación está asistida por el Funcionario Municipal, Licenciado en Derecho, Secretario General JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretario General la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA.-

- 1.- APROBACIÓN, en su caso, BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE MAYO DE 2014 Y 11 DE JUNIO DE 2014.
- 2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO, de fecha 24/07/2014 de APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2015.
- 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, de fecha 24/07/2014, relativa a ACUERDO DEFINITIVO PROYECTO REPARCELACIÓN "LA EXOTICA".
- 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO, de fecha 24/07/2014 sobre LIQUIDACIÓN DE CONTRATO RECOGIDA DE BASURA Y TRANSPORTE A VERTEDERO, Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.
- 5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, de fecha 24/07/2014, relativa a ACUERDO DEFINITIVO PROCEDIMIENTO REVISIÓN OFICIO LICENCIA MUNICIPAL 146/2013.
- 6.- DICTAMENES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS APROBACIÓN CUENTAS GENERALES EJERCICIOS 2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012 Y 2013.
- 7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO de fecha 24/07/2014s relativo a DACIÓN DE CUENTAS INFORME TRIMESTRAL

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434

JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 28/08/2014
HASH: 8c232e0ba847e1f63fec5c2afc53e533

JAVIER LOPEZ RUIZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 28/08/2014
HASH: 9c1e7f58c165536cace33dcb8893294c



Cód. Validación: ANENWPPNLC6ARNJKMLSTG3ZDO | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Ayuntamiento de Frigiliana

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTES E INFORME CUMPLIMIENTO LEY DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD OPERACIONES COMERCIALES.

8.- ASUNTOS URGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 82.3 DEL R.O.F.

9.- DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, en su caso, BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE MAYO DE 2014 Y 11 DE JUNIO DE 2014.

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión anterior y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los dos(2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los tres(3) del Grupo Municipal del PA y del único Concejal del PSOE, Portavoz de dicho Grupo Político Municipal, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO. Aprobar los borradores de actas de sesiones plenarias celebradas con fecha 28/05/2014 y 11/06/2014.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO, de fecha 24/07/2014 de APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2015.

Por el Sr. Secretario Interventor, se da cuenta a los asistentes del texto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobierno, Personal y Servicios Delegados del Estado, de fecha 24/07/2014, del siguiente tenor literal:

“.....Propuesta para calendario de Fiestas locales, del Sr. Alcalde Presidente, del siguiente tenor literal:

“*ATENDIDA la necesidad de fijar por este Ayuntamiento las fiestas locales para el año 2015 y, RESULTANDO que el plazo para proponer las fiestas locales es de dos meses a contar desde la publicación en el BOJA del Decreto 99/2014, de 10 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (BOJA nº 118, de 20 de junio de 2014).*

CONSIDERANDO que el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales, dos serán fiestas locales. Asimismo, el artículo 46 del RD 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, faculta a cada Municipio para proponer a la Comunidad Autónoma hasta dos días de cada año natural con carácter retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales. Por otra parte, la Orden de 11 de octubre de 1993 de la entonces Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía (en la actualidad Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo), regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERANDO que resulta competente para la proposición reseñada el Ayuntamiento Pleno, el cual deberá elevarla antes del día 21 de agosto de 2014 ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

VISTAS las competencias a que la Ley 7/1985, de 2 de abril, confieren al Pleno del Ayuntamiento, y en aras de que por la Comisión Informativa competente se dictamine Propuesta de Acuerdo a incluir en el orden del día de próxima sesión plenaria ordinaria, HE RESUELTO:

Primero.- Proponer a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de





Ayuntamiento de Frigiliana

Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía la determinación de las siguientes FIESTAS LOCALES para el año dos mil quince (2015) en el municipio de FRIGILIANA (MÁLAGA): martes 20 DE ENERO, con motivo del Día de San Sebastián y viernes 12 DE JUNIO, con motivo de la Feria de San Antonio de la localidad.

Segundo.- Dar traslado del presente al órgano directivo reseñado en el punto resolutivo anterior así como a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y empleo de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos, sin perjuicio de la publicación y difusión del acuerdo en página web y sede electrónica municipal. No obstante, el Pleno de la Corporación, con superior criterio, acordará lo que proceda, en la villa de Frigiliana. Documento firmado electrónicamente. El Alcalde - Presidente. D. Javier López Ruiz"

No se produce debate sobre el Dictamen emitido.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los dos(2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los tres(3) del Grupo Municipal del PA y del único Concejal del PSOE, Portavoz de dicho Grupo Político Municipal, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar las Fiestas locales para el año 2015 en el municipio de Frigiliana(Málaga), martes 20 DE ENERO, con motivo del Día de San Sebastián y viernes 12 DE JUNIO, con motivo de la Feria de San Antonio de la localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente al órgano directivo reseñado en el punto resolutivo anterior así como a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y empleo de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos, sin perjuicio de la publicación y difusión del acuerdo en página web y sede electrónica municipal.-

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, de fecha 24/07/2014, relativa a ACUERDO DEFINITIVO PROYECTO REPARCELACIÓN "LA EXOTICA".

Por el Sr. Secretario Interventor se da cuenta del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de urbanismo en sesión de fecha 24/07/2014, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los asistentes sobre la necesidad de someter a dictamen la conclusión del procedimiento administrativo actualmente en curso para resolver definitivamente el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución AU-4, que fue iniciado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 15/07/2013, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 29/07/2013, número 143, y en el periódico La Opinión de Málaga de fecha 18 de Julio de 2013.

Han sido presentadas alegaciones, aunque denominadas de contrario "recurso potestativo de reposición"(cabe entender que en puridad se trata de alegaciones) con fecha 26 de Agosto de 2013, por el Letrado Sr. S.L, en representación del interesado Sr. S.JS), que han sido analizadas por los servicios técnicos y jurídicos municipales, en concreto por el Sr. Arquitecto Asesor Municipal, así como por el Sr. Secretario Interventor.

Con fecha 31/03/2014 es emitido informe por el Sr. Arquitecto Asesor Municipal, del siguiente tenor literal:

"Conclusión.

Por tanto, podemos afirmar que como resultado de las alegaciones formuladas por D. JS se concluye que en ningún caso procede la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Frigiliana, en fecha 15 de Julio de 2013, por adolecer el mismo de defectos





Ayuntamiento de Frigiliana

que conlleven una vulneración del principio de equidistribución de beneficios y cargas entre los propietarios del mismo y que debe ser el fundamento de todo proceso reparcelatorio.

Por consiguiente, ante lo expuesto, entendemos que cabe la admisión del recurso de reposición formulado por D. Francisco Soler Luque en representación de D. S.JS. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Frigiliana de 15 de Julio de 2013 por el que se aprobaba el proyecto de reparcelación del sector AU-04 "La Exótica". Por consiguiente, **será necesario la anulación de la tramitación del procedimiento en curso y la redacción de un nuevo proyecto de reparcelación que garantice la correcta equidistribución de beneficios y cargas entre los propietarios del sector AU-04, actual SURO-04 "La Exótica"**

Consta emisión por parte del Sr. Secretario Interventor, de propuesta a continuación transcrita, contenida en el informe jurídico emitido:

"PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por el letrado D. F.L.S., en representación del propietario D. S.JS., con fecha 26/08/2013, y entrada en el Registro del Ayuntamiento el ulterior día 28 de dicho mes y año, en relación con el expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución AU.-4 "La Exótica", por los motivos expresados en el Informe evacuado por el Arquitecto Asesor Municipal, de fecha 31/03/2014, informe que a mayor garantía deberá transcribirse(al menos parcialmente, en cuanto a sus conclusiones) al acuerdo que se adopte.

SEGUNDO.- Tratándose de deficiencias que inciden en aspectos esenciales del Proyecto de reparcelación aprobado inicialmente, en particular al básico principio de distribución de beneficios y cargas(equidistrución), es improcedente en términos jurídicos aprobar definitivamente el proyecto hasta tanto sean subsanadas las anomalías mediante una nueva equidistribución de los beneficios y cargas, corrigiéndose los errores destacados en el informe emitido a las alegaciones presentadas.

TERCERO. Previo Dictamen de la Comisión Informativa competente, se acuerde por el Pleno la estimación de las alegaciones presentadas con fecha 26/08/2013 contra el acto administrativo de trámite que supuso la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación, y en consecuencia acordar bien la terminación del procedimiento, con archivo del mismo, y tramitación de un nuevo Proyecto de Reparcelación, o bien en su defecto(para el caso de estar en condiciones para ello en la actualidad) modificación del Proyecto reparcelación aprobado inicialmente, procediéndose a una nueva exposición pública, así como notificación a los interesados.

No obstante ello, deberá el Ayuntamiento proceder a analizar la solución que conferir a la meritada Unidad, pues no deja de ser cierto que existen viviendas ejecutadas(algunas inclusive con Licencias de Obras y de Primera Ocupación), viéndose del mismo modo afectado por la nulidad-Ex artículo 62 de la LRJ PAC- del Proyecto de Reparcelación el propio Proyecto de Urbanización que fue aprobado por el Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar para público conocimiento el Acuerdo que se adopte por el Pleno en la sede electrónica municipal, así como tablón de edictos, y todo ello sin perjuicio de plena coordinación con el registro de la propiedad y Catastro respecto del acuerdo que se adopte.

QUINTO. Notificar el presente a los interesados con indicación de los recursos que proceden, órganos ante los cuales interponerlos y plazo para ello."

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los dos (2) del Grupo Municipal PA, de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, informa favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por el letrado Sr. D. F.L.S., en representación del propietario D. S.JS., con fecha 26/08/2013, y entrada en el Registro del Ayuntamiento el ulterior día 28/08/2013, en relación con el expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución AU.-4 "La Exótica", por los motivos expresados en los informes emitidos por los servicios municipales competentes.





Ayuntamiento de Frigiliana

Tratándose de deficiencias que inciden en aspectos esenciales del Proyecto de reparcelación aprobado inicialmente, en particular al básico principio de distribución de beneficios y cargas (equidistribución), es improcedente en términos jurídicos aprobar definitivamente el proyecto hasta tanto sean subsanadas las anomalías mediante una nueva equidistribución de los beneficios y cargas, corrigiéndose los errores destacados en el informe emitido a las alegaciones presentadas.

SEGUNDO.- Proceder al archivo del procedimiento, con nueva incoación de procedimiento independiente que subsane las circunstancias indicadas por los servicios técnicos municipales.

TERCERO.- Publicar para público conocimiento el Acuerdo que se adopte por el Pleno en la sede electrónica municipal, así como tablón de edictos, y todo ello sin perjuicio de plena coordinación con el registro de la propiedad y Catastro respecto del acuerdo que se adopte.

CUARTO. Notificar el presente a los interesados con indicación de los recursos que proceden, órganos ante los cuales interponerlos y plazo para ello.

Interviene el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, para explicar los antecedentes procedimentales, así como el motivo de la propuesta que se somete a Pleno.

El Portavoz del PSOE toma la palabra para obtener información adicional, así como concreción, de datos del expediente. Igualmente se consulta si cuenta con los informes técnicos y jurídico favorables, respondiéndole el Sr. Secretario Interventor que la propuesta Técnica y jurídica son favorables a la estimación de las alegaciones planteadas, y por tanto al acuerdo que fue objeto de dictamen favorable por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de fecha 24/07/2014.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que la redacción de Proyecto inicial que fue objeto de recurso contencioso administrativo respecto de la valoración (distribución de beneficios y cargas), correspondió a equipo técnico ajeno al Ayuntamiento, encargado por el propio promotor.

Tras el pertinente debate, fue sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los dos(2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los tres(3) del Grupo Municipal del PA y la ABSTENCION del único Concejal del PSOE, Portavoz de dicho Grupo Político Municipal, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por el letrado Sr. D. F.L.S., en representación del propietario D. S.J.S., con fecha 26/08/2013, y entrada en el Registro del Ayuntamiento el ulterior día 28/08/2013, en relación con el expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución AU.-4 "La Exótica", por los motivos expresados en los informes emitidos por los servicios municipales competentes.

Tratándose de deficiencias que inciden en aspectos esenciales del Proyecto de reparcelación aprobado inicialmente, en particular al básico principio de distribución de beneficios y cargas (equidistribución), es improcedente en términos jurídicos aprobar definitivamente el proyecto hasta tanto sean subsanadas las anomalías mediante una nueva equidistribución de los beneficios y cargas, corrigiéndose los errores destacados en el informe emitido a las alegaciones presentadas.

SEGUNDO.- Proceder al archivo del procedimiento, con nueva incoación de procedimiento independiente que subsane las circunstancias indicadas por los servicios técnicos municipales.





Ayuntamiento de Frigiliana

TERCERO.- Publicar para público conocimiento el Acuerdo que se adopte por el Pleno en la sede electrónica municipal, así como tablón de edictos, y todo ello sin perjuicio de plena coordinación con el registro de la propiedad y Catastro respecto del acuerdo que se adopte.

CUARTO. Notificar el presente a los interesados con indicación de los recursos que proceden, órganos ante los cuales interponerlos y plazo para ello.

Terminada la votación del punto, se ausenta de la sala la Concejala del P.P D^a Carmen Lucrecia López García, no volviéndose a incorporar al plenario.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO, de fecha 24/07/2014 sobre LIQUIDACIÓN DE CONTRATO RECOGIDA DE BASURA Y TRANSPORTE A VERTEDERO, Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

Por el Sr. Secretario Interventor, se da cuenta a los asistentes del texto del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Personal y Servicios Delegados del Estado, de fecha 24/07/2014, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN.-PROPUESTA APROBACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA EJECUCION CONTRATO «RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS EN NÚCLEO URBANO DE Frigiliana y Extrarradio de la totalidad de residuos urbanos de carácter domiciliario y su transporte al vertedero» .-En Frigiliana (Málaga).

ATENDIDA la solicitud formulada por D.^a MN.N.A, adjudicatario del contrato de **«RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS EN NÚCLEO URBANO DE Frigiliana y Extrarradio de la totalidad de residuos urbanos de carácter domiciliario y su transporte al vertedero»**, por la que se solicita proceder a la liquidación del contrato y devolución de la garantía prestada y,

RESULTANDO que con fecha **10 de junio de 2.014** se emitió informe de Secretaría emitido en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

RESULTANDO que con fecha **12 de junio de 2.014**, se emitió informe de la Jefatura de Policía en el que no consta hasta dicha fecha diligencias abiertas por MN.N.A.

RESULTANDO que con fecha **16 de junio de 2.014**, se emitió informe del encargado de obras en el que no efectúa ninguna observación a la liquidación del contrato.

CONSIDERANDO que la **Legislación aplicable** se encuentra fundamentalmente contenida en: 1) Los artículos 102, 235 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 2) El artículo 65 y 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **Especialmente relevante al caso es el artículo 65.2 RCAP, del cual se deduce que el acuerdo debe dictarlo el órgano de contratación**, puesto que establece que **«el acuerdo del órgano de contratación sobre la cancelación y la devolución de la garantía definitiva será comunicado por el mismo, en su caso, a la Caja General de Depósitos u órgano ante el que se encuentre constituida dicha garantía»**.

CONSIDERANDO que en relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni





Ayuntamiento de Frigiliana

la cuantía señalada. En todo caso hay que partir de la base de que el contrato se formalizó el día 2 de Octubre de 2002, estando vigente al momento de su licitación la Ley 2/2002, de 16 de Junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VISTO el Expediente tramitado, el informe jurídico emitido, así como los respectivos informes a los que se ha hecho referencia, que se incorporan al mismo, y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía-Presidencia, mediante la presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Proponer al órgano de contratación, esto es Ayuntamiento Pleno, se proceda a la devolución de la garantía definitiva ingresada por MN.N.A, por el importe de 4.271,20 €, respecto de la adjudicación del contrato "**RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS EN NÚCLEO URBANO DE Frigiliana y Extrarradio de la totalidad de residuos urbanos de carácter domiciliario y su transporte al vertedero**" al ser procedente la liquidación del contrato, y ello una vez compensada de oficio la deuda que mantiene D^a MN.N.A con la tesorería municipal por importe de 200,00 € correspondiente al expediente de denuncia de tráfico nº 68/2014.

Segundo.- Incluir en el orden del día de próxima sesión plenaria como punto independiente del orden del día la devolución de la garantía definitiva, previo dictamen de la Comisión Informativa competente.

Tercero.- Reseñar que la presente propuesta es un acto de mero trámite, que no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe recurso contra el mismo, sin perjuicio de aquellas acciones y/o recursos que los interesados estimen oportuno interponer en defensa de sus derechos e intereses. Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Javier López Ruiz, En Frigiliana, de lo que como Secretario doy fe. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. EN FRIGILIANA.."

En mérito de ello, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de D. Domingo Guerrero Rama, del Grupo Municipal PA, y la abstención, especialmente por motivos de índole estética, del Sr. Alcalde Presidente dada la relación familiar que le une con la referida interesada (la cual es esposa de su cuñado), de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adopta el siguiente ACUERDO:

UNICO.- Aprobar, de conformidad con los informes emitidos al expediente, la liquidación del contrato de "RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS EN NÚCLEO URBANO DE Frigiliana y Extrarradio de la totalidad de residuos urbanos de carácter domiciliario y su transporte al vertedero", y en consecuencia proceder a la devolución de la garantía definitiva ingresada por M^a N.N.A, por el importe de 4.271,20€, sin perjuicio de la compensación de oficio la deuda que mantiene la interesada con la tesorería municipal por importe de 200,00€ correspondiente al expediente nº 68/2014. "

El Sr. Alcalde interviene para indicar que al igual que aconteció en la Comisión Informativa competente, se abstendrá por motivos de índole estética, pues existe un parentesco personal indirecto, así como explicar que se trata de la fianza depositada al contrato suscrito con fecha 2/10/2002.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable del único asistente del Grupo Municipal del PP y los dos(2) del Grupo Municipal del PA (con la abstención del Sr. Alcalde) y el voto del único Concejal del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con los informes emitidos al expediente, la liquidación del contrato de "RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS EN NÚCLEO URBANO DE Frigiliana y Extrarradio de la totalidad de residuos urbanos de carácter domiciliario y su transporte al vertedero", y en consecuencia proceder a





Ayuntamiento de Frigiliana

la devolución de la garantía definitiva ingresada por M^a N.N.A, por el importe de 4.271,20€, sin perjuicio de la compensación de oficio la deuda que mantiene la interesada con la tesorería municipal por importe de 200,00€ correspondiente al expediente nº 68/2014.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, de fecha 24/07/2014, relativa a ACUERDO DEFINITIVO PROCEDIMIENTO REVISIÓN OFICIO LICENCIA MUNICIPAL 146/2013.

Por el Sr. Secretario Interventor se da cuenta del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 24/07/2014, del siguiente tenor literal:

“Por Secretaría se da cuenta a los Corporativos de la última actuación acontecida al expediente 166/2014, relativo al requerimiento de la Junta de Andalucía para revisión de oficio de renovación de Licencia Municipal de obras. En concreto ha sido emitido y notificado al Ayuntamiento (con fecha 3 de Junio de 2014, Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía nº 248/2014 con relación al expediente de revisión de oficio del acto administrativo que se está tramitando en este Ayuntamiento con nº 166/2014.

Dicho Dictamen concluye favorablemente la propuesta desestimatoria del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con los previos informes emitidos en tal sentido tanto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, como por el Sr. Secretario Interventor.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los dos (2) del Grupo Municipal PA, de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, informa favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar, de conformidad con el Dictamen 364/2014 emitido con fecha 28/05/2014 por el Consejo Consultivo de Andalucía, el requerimiento de revisión de oficio instado por la Junta de Andalucía con fecha 7/08/2013 respecto de la Licencia Municipal de obras 146/2013, en virtud de la cual se acuerda renovación del expediente de Licencia de obras nº39/08 para construcción de alberca de 32m² de lamina de agua.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al SEPRAM (por su conexión con procedimiento contencioso administrativo actualmente en curso) así como al Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo previsto en el Artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo.

Tercero.- A los efectos de plena publicidad y transparencia de actuaciones, incluir Extracto del Acuerdo en la sede electrónica de la Corporación durante el plazo mínimo de un mes. “

Sin que se produzcan debates, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable del único(1) Concejales del Grupo Municipal del PP, los tres(3) del Grupo Municipal del PA y del único Concejales del PSOE, Portavoz de dicho Grupo Político Municipal, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar, de conformidad con el Dictamen 364/2014 emitido con fecha 28/05/2014 por el Consejo Consultivo de Andalucía, el requerimiento de revisión de oficio instado por la Junta de Andalucía con fecha 7/08/2013 respecto de la Licencia Municipal de obras 146/2013, en virtud de la cual se acuerda renovación del expediente de Licencia de obras nº39/08 para construcción de alberca de 32m² de lamina de agua.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al SEPRAM (por su conexión con procedimiento contencioso administrativo actualmente en curso) así como al Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo previsto en el Artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo.

Tercero.- A los efectos de plena publicidad y transparencia de actuaciones, incluir Extracto del Acuerdo en la sede electrónica de la Corporación durante el plazo mínimo de un mes.





Ayuntamiento de Frigiliana

6.- DICTAMENES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS APROBACIÓN CUENTAS GENERALES EJERCICIOS 2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012 Y 2013.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los presentes que la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 23/05/2014 dictaminó favorable la aprobación de las cuentas Generales del Ayuntamiento de los ejercicios 2006,2007,2008,2009,2010,2011,2013, habiéndose dictaminado a su vez en sentido favorable la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2012 en sesión de la meritada Comisión celebrada con fecha 25/11/2013, y sometida a exposición pública durante quince días hábiles y ocho más, mediante inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y BOPM, número 35, de 11 de Diciembre de 2013, a través de Edicto 15506/2013.

Referían los meritados Dictámenes para cada una de los respectivos ejercicios:

Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- 1.- Balance.
- 2.- Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
- 3.- Estado de Liquidación del Presupuesto.
- 4.- Memoria.

Segundo.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

Respecto de las Cuentas Generales de los años 2006,2007, 2008,2009,2010, 2011, y 2013, se ha procedido a la exposición al público mediante inserción de anuncio tanto en Tablón de Anuncios, como en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 9/06/2014, sin que salvo error u omisión se haya presentado alegación, sugerencias, o reclamación alguna por parte de interesado.

Sin que se produzca debate, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable del único Concejal del asistentes del Grupo Municipal del PP y los tres(3) del Grupo Municipal del PA y la abstención del único Concejal del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas generales del Ayuntamiento respecto de los ejercicios 2006 a 2013, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, se confiera puntual traslado del acuerdo tanto a la Cámara de Cuentas de Andalucía como al Tribunal de Cuentas del Reino, facultando expresamente a la Alcaldía Presidencia para efectuar todas aquellas actuaciones tendentes a cumplimiento de la comunicación y traslado de la información a los meritados órganos de control externo.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PERSONAL Y SERVICIOS DELEGADOS DEL ESTADO de fecha 24/07/2014s relativo a DACIÓN DE CUENTAS INFORME TRIMESTRAL SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTES E





Ayuntamiento de Frigiliana

INFORME CUMPLIMIENTO LEY DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD OPERACIONES COMERCIALES.

Por el Sr. Secretario Interventor, se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, Personal y Servicios Delegados del Estado de fecha 24/07/2014, dando cuenta el Sr. Secretario Interventor del contenido de sendos informes emitidos con relación al seguimiento plan de ajuste municipal(2º trimestre anualidad 2014), de fecha 14/7/2014, así como informe trimestral respecto de morosidad en el pago de obligaciones reconocidas, así como obligaciones pendientes de reconocimiento.

El primero de dichos informes concluye:

“En mérito de todo ello, se informa FAVORABLEMENTE respecto al cumplimiento trimestral(2 trimestre de 2014) del Plan de Ajuste aprobado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales motivado en las desviaciones apreciadas. No obstante lo anterior, se propone la adopción de las siguientes medidas para el ejercicio 2014 para llevar a buen cumplimiento el Plan de Ajuste:

Continuar ejecutando las previsiones del Plan de Ajuste, las cuales gravitan por el refuerzo y dedicación a las labores técnicas de inspección de hechos imponible del IBI, redundando con ello en la actualización (altas), de la base de datos del catastro inmobiliario, sin ser trivial que se trata de la principal medida contemplada en el Plan de Ajustes aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con independencia de los eventuales ingresos fruto de la Ordenanza Fiscal nº31. En Frigiliana a fecha de firma electrónica. El Interventor. Fdo.: José Domingo Gallego Alcalá.”

El segundo de dichos informes, de fecha 14/07/2014 se recoge, y se reproduce literalmente:

“Primero.- En aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se evacua el presente informe correspondiente al segundo trimestre de 2014, al Pleno Municipal en relación a los plazos previstos para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local, constando un total de 77 obligaciones incursas en el supuesto previsto en el artículo 4º apartado 3, de la Ley arriba referenciada, por una cuantía global de noventa y tres mil trescientos veintiséis y veintisiete cts. € (93.326,27 €), adjuntándose como anexo al presente informe el listado comprensivo de las obligaciones de referencia, debidamente diligenciado. Todo ello sin perjuicio de la necesidad de proceder a la depuración de las obligaciones e ingresos que pudieran encontrarse virtualmente prescritas por el transcurso del plan fijado para ello.

Asimismo se informa que durante el 2º trimestre de 2.014 se han efectuado 471 pagos por un importe de 445.539,75 € (cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y nueve euros y setenta y cinco cts.), según consta en el Libro Diario de Registro General de Pagos correspondiente a este ejercicio.(al que nos remitimos a efectos de evitar inútiles reiteraciones.)

Segundo.- Poner de manifiesto, que por la situación económica y financiera que sufre este Ayuntamiento y por las carencias de personal, no se puede realizar la liquidación de oficio de los intereses de demora referidos a los gastos contractuales, siendo abonados únicamente a requerimiento del interesado o en ejecución de pronunciamientos judiciales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales habiendo abonado 0 requerimientos por un importe de 0 euros, durante el 1º trimestre del año 2.014.

Tercero.- Se reseña la necesidad de cumplir la prioridad legalmente establecida tanto en el Artículo 135 de la Constitución Española, como en el Artículo 14 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto al pago de la deuda pública, así como el pago de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, a tenor de lo dispuesto en el

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cod. Validación: ANENWPPNLC6ARNUKML5T G3ZDO | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 15



Ayuntamiento de Frigiliana

artículo 187 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en defecto de aprobación de Plan de Disposición de Fondos, así como de la deuda. Fruto de lo anterior, se ha procedido a cancelar la cuantía pendiente de abonar del año 2011, que ascendía a 31 de marzo de 2.014 a veinticinco mil euros (25.000 €.), sobre un total de deuda de setenta mil euros (70.000 €)”

Del contenido de dichos informes se ha conferido el preceptivo traslado a la Administración General del Estado, así como a la Administración Autonómica.

En mérito de ello, *sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los dos (2) Concejales del Grupo Municipal PA de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adopta el siguiente ACUERDO:*

UNICO.- Dar cuenta de los informes emitidos por la Secretaria Intervención Municipal con fecha 14/07/2014 respecto de: Seguimiento plan de ajuste municipal(2º trimestre anualidad 2014), de fecha 14/7/2014, así como informe trimestral respecto de morosidad en el pago de obligaciones reconocidas, así como obligaciones pendientes de reconocimiento. “

Sin que se produzca debate, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable del único Concejal del asistentes del Grupo Municipal del PP y los tres(3) del Grupo Municipal del PA y la abstención del único Concejal del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO.- Dar cuenta de los informes emitidos por la Secretaria Intervención Municipal con fecha 14/07/2014 respecto de: Seguimiento plan de ajuste municipal(2º trimestre anualidad 2014), de fecha 14/7/2014, así como informe trimestral respecto de morosidad en el pago de obligaciones reconocidas, así como obligaciones pendientes de reconocimiento.

8.- ASUNTOS URGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 82.3 DEL R.O.F.

Por el Sr. Alcalde, con base al Artículo 82.3 del ROF, en su conexión con el Artículo 91, se plantea la necesidad de incluir en el orden del día como asunto urgente de la sesión la aprobación del Plan Local de Emergencia por incendios forestales de Frigiliana, dado que con fecha **28/07/2014** se ha recibido el informe solicitado a la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, el cual ha sido emitido en sentido favorable, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes en el plenario la urgencia del asunto, por lo que se incluye el mismo en el orden del día.

Tras votar la urgencia, el Alcalde motiva la necesidad de aprobar el Plan Local de Emergencias de Incendios Forestales de Frigiliana.

Sometida la propuesta de urgencia a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable del único asistente del Grupo Municipal del PP y los tres(3) del Grupo Municipal del PA y el único Concejal del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el **Plan Local de Emergencia por incendios forestales de Frigiliana**, documento de fecha Mayo de 2014, redactado por Ingenio de Montes Sr.P.S, colegiado número 5893 en el Colegio de Ingenieros de Montes, de conformidad con el informe favorable de 16/07/2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga.





Ayuntamiento de Frigiliana

SEGUNDO.- Fijar como condiciones las siguientes:

1.- La activación del Plan Infoca en caso de emergencias se efectuará a través de Protección Civil de la Junta de Andalucía CECOP(CECEM-112).

2.- Incluir tal y como se recoge en el apartado 4.5.1.2.7 del Decreto 371/2010 el programa de Implantación y mantenimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, a protección civil de Frigiliana, **así como al redactor del documento para coordinación de actuaciones precisas.**

CUARTO.- Dar publicidad del documento en la sede electrónico municipal para máxima difusión y conocimiento de la ciudadanía.

9.-DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Se da cuenta de la relación íntegra de Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia, así como Concejales Delegados, de los cuales se ha dispuesto de vista, y copia, por parte del grupo municipal PSOE, que comprenden desde el número 168 al 605 .

No se plantean interrogantes, dudas o aclaración sobre ninguno de dichos decretos, pasando a continuación a dar lectura por el Sr. Secretario Interventor del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Personal y Servicios Delegados del Estado, de fecha 24/07/2014 que conoció sobre:

“ Decreto nº503/2014, en aras de su ratificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa competente, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN: APROBACIÓN INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN PROGRAMA EMPLE@JOVEN.

ATENDIDA la puesta en marcha del Programa Emple@Joven y la “Iniciativa @mprende+”, conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Frigiliana ha decidido la inclusión de una serie de actuaciones en la iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven, contemplada dentro del Programa Emple@Joven.

RESULTANDO que uno de los documentos específicos a aportar junto con la solicitud que se presente se refiere a la certificación de cada proyecto para el que se solicita la ayuda y de la no percepción de alguna otra ayuda para la misma finalidad o, en su caso, de que la cantidad total de las ayudas conjuntamente no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en particular el artículo 21.1.k, según el cual el Alcalde ostenta las atribuciones para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, circunstancia que se da en este caso, ante la necesidad urgente de proceder a la aprobación inmediata de las actuaciones incluidas en la iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven, contemplada dentro del Programa Emple@Joven, y tras examinar la documentación obrante en el expediente, por medio de la presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la inclusión de las siguientes actuaciones en la iniciativa

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cód. Validación: ANENWPPNLC6ARNJKML5TGSZDQ | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 15



Ayuntamiento de Frigiliana

Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven, contemplada dentro del Programa Emple@Joven:

1. Contratación de 1 monitor para la impartición de cursos para personas y colectivos de Frigiliana.
2. Contratación de 2 auxiliares administrativos para la Casa Consistorial.
3. Contratación de 1 auxiliar administrativo para la Casa de la Cultura.
4. Contratación de 1 peón conserje edificios municipales.
5. Contratación de 3 peones jardineros.
6. Contratación de 1 delineante.
7. Contratación de 2 peones limpieza de edificios.
8. Contratación de 4 peones de mantenimiento y limpieza viaria.
9. Contratación de 2 auxiliares de educación infantil (guardería).
10. Contratación de 1 peón mantenimiento edificios municipales.

Segundo.- Manifiestar que esta entidad local no ha percibido ninguna otra ayuda para la misma finalidad.

Tercero.- Manifiestar que la cantidad total de las ayudas conjuntamente solicitadas no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio Andaluz de Empleo a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a la próxima sesión plenaria que celebre esta entidad para su ratificación. En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.”

Se justifica por el Sr. Alcalde la necesidad de actuar con diligencia y prestanza en las actuaciones municipales, especialmente en cuanto a aprobar la iniciativa *Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven, contemplada dentro del Programa [Emple@Joven](#)*.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los dos (2) Concejales del Grupo Municipal PA, de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adopta el siguiente ACUERDO:

UNICO.- Ratificar en todos sus términos el Decreto de Alcaldía Presidencia número 503/2014, dando cuenta del mismo a los organismos públicos competentes.”

Sometido el Dictamen a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los tres (3) del Grupo Municipal del PA y del único Concejale del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO.- Aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa, ratificándose por ende el Decreto de Alcaldía Presidencia número 503/2014, dando cuenta del mismo a los organismos públicos competente.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer término se procede a responder por la Sra. Concejala del P.A María José Caravaca Ruiz, la única pregunta pendiente de respuesta de la sesión ordinaria anterior, que recogida al acta de la referida sesión ordinaria dice: “El PSOE formula





Ayuntamiento de Frigiliana

dos preguntas, la primera a través del Sr. Concejal D. Antonio Manuel López Martín, que pregunta sobre la fecha prevista para el desmonte de la antena de telefonía móvil que hay en la Escuela Infantil.

La Concejala efectúa un repaso a las gestiones ya efectuadas, así como compromisos asumidos por el equipo de gobierno en esta materia. Recuerda que no se superan en ninguna de las antenas existentes en la provincia de Málaga los niveles máximos de emisión permitidos por la normativa, de conformidad con información facilitada por la Administración competente.

Indica que se ha contactado con empresa externa, a la que se ha contratado para efectuar una labor de análisis y unificación de las antenas existentes en el término municipal, cumpliendo con ello los requisitos de cobertura. En este sentido es intención seguir la línea de muchos Ayuntamientos, que han minimizado las antenas mediante su mimetización con el entorno.

A continuación interviene el Portavoz del PSOE, para formular un ruego y dos preguntas.

El ruego consiste en que el Ayuntamiento aporte económicamente la misma cuantía que la Junta de Andalucía compromete para el Plan de Empleo Joven.

El Sr. Domingo Guerrero Rama indica que habrá que estudiar si existe competencia municipal en la materia, pues cree que no, pero habrá que analizarlo. En todo caso argumenta que este tipo de subvenciones (ayudas) provenientes de otras Administraciones tratan de evitar una mayor asfixia de las arcas públicas, las cuales no podrían soportar propuestas del estilo de la planteada.

Entiende que hay que actuar con rigor, evitándose caer en la demagogia, aportándose para ello presupuestos alternativos viables que hayan sido estudiados. A su juicio es fácil hacer peticiones sin mayor fundamento.

El Portavoz del PSOE interviene para manifestar que ya ha puesto ejemplo de partidas económicas donde se podría actuar mediante minoración, como publicidad y propaganda.

El Concejal José Antonio González Conejero quiere recordar que el Presupuesto Municipal del presente año recoge cuantías económicas para realización de obras, y contrataciones que generan riqueza en la economía local.

En cuanto a la pregunta, insiste en que se conteste a la pregunta que se formuló en la última sesión plenaria, y no a otro cosa, recordando que era relativa a la fecha prevista para desmonte de la antena de telefonía móvil que hay en la escuela infantil.

Tras esta intervención toma la palabra el Sr. Domingo Guerrero Rama para matizar que se actuará con el rigor exigible en estos casos, pero nunca por capricho. Argumenta el ejemplo de las caídas de la red de internet, y las múltiples llamadas que se han recibido en fechas pasadas en el Ayuntamiento cuando en los domicilios se han producido incidencias en tal sentido.

Cree que de la intervención de la Concejala Sra. Caravaca Ruiz se desprende con claridad la situación actual. Por ello defiende la necesidad de disponer de estudios que con datos permitan garantizar el servicio a prestar a la ciudadanía. Destaca que se han mantenido varias reuniones de trabajo, y una vez esté elaborado el informe de auditoría se pondrá a disposición de la ciudadanía y del equipo de gobierno.

Al hilo de lo anterior, y de la incidencia que tiene o puede tener la antena para servicios esenciales como el de tele asistencia se genera un debate entre los





Ayuntamiento de Frigiliana

miembros del equipo de gobierno y el Portavoz del PSOE, que pide por favor no se confundan los términos.

En cuanto a la segunda de las preguntas a formular, tras congratularse de la asistencia que al municipio ha supuesto el concierto del grupo "GEMELIERS", el cual ha supuesto un coste aproximado al Ayuntamiento de 19.228,00€, plantea el Sr. Portavoz del PSOE el siguiente interrogante: ¿Cuál ha sido el ingreso en concepto de venta de entradas?

EL Sr. Domingo Guerrero Rama indica que el estado de ingresos del concierto, así como las facturas acreditativas de gastos que ha supuesto, como por ejemplo Derechos de autor, se encuentra en el expediente a disposición de los Corporativos Municipales para su consulta.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. JAVIER LOPEZ RUIZ, Alcalde Presidente de la Corporación levanta la Sesión siendo las 13:00 horas, de lo cual como Secretario General doy fe.-----

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario General,

Fdo.: JAVIER LOPEZ RUIZ

Fdo.: JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA.

